

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

8504 *RESOLUCIÓN de 20 de abril de 2004, del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se declara aprobada la lista de admitidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración al primer ejercicio de las pruebas selectivas para acceso a la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos, por el turno de plazas afectadas por el artículo 15 de la Ley de Medidas en el INEM convocadas por Orden APU/266/2004, de 21 de enero.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la base 4.1 de la Orden APU/266/2004, de 21 de enero, del Ministerio de Administraciones Públicas publicada en el Boletín Oficial del Estado del 12 de febrero, por la que se convocaron pruebas selectivas para ingreso en la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos, por el turno de plazas afectadas por el artículo 15 de la Ley de Medidas, en el Instituto Nacional de Empleo,

Esta Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal ha resuelto lo siguiente:

Primero.—Declarar a don Miguel Ángel Aguilar Aguilar, D.N.I.: 17206016, admitido a la realización de las referidas pruebas.

Segundo.—Que esta resolución se exponga al público en la Dirección General de la Función Pública (calle María de Molina, 50, de Madrid), en el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (calle Agustín de Bethencourt, 4 de Madrid), en los Servicios Centrales del Servicio Público de Empleo Estatal (calle Condesa de Venadito, 9, de Madrid) y en la Sugdelegación del Gobierno en Zaragoza, lugar de residencia del aspirante.

Tercero.—Convocar al aspirante para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición el día 1 de junio de 2004, a las once horas, en los Servicios Centrales del Servicio Público de Empleo Estatal, sitios en la calle Condesa de Venadito, n.º 9, de Madrid.

Cuarto.—Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» ante el Tribunal Superior de Justicia que corresponda, según lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, o potestativamente y con carácter previo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dictó (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, según la redacción de la Ley 4/1999).

Madrid, 20 de abril de 2004.—La Directora General, María Dolores Cano Ratia.

Sr. Presidente del Tribunal.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

8505 *ORDEN ITC/1226/2004, de 3 de mayo, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Titulados Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio (especialidad de Propiedad Industrial).*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 222/2004, de 6 de febrero, del Ministerio de Administraciones Públicas («Boletín Oficial de Estado» del 7), por el que se aprueba la oferta

de empleo público para el año 2004, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública,

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 13.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar proceso selectivo para ingreso en la Escala de Titulados Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Industria Turismo y Comercio (especialidad de Propiedad Industrial), con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convoca proceso selectivo para cubrir 9 plazas de la Escala de Titulados Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, (Propiedad Industrial Rama Técnica), código 5600, por el sistema general de acceso libre, de acuerdo con la siguiente distribución:

Especialidades:

Especialidad mecánica: 5 plazas.

Especialidad eléctrica: 1 plaza.

Especialidad química: 1 plaza.

Especialidad informática: 2 plazas.

En el caso de no cubrirse cualquiera de las plazas previstas para cada especialidad, las vacantes podrán ser cubiertas por otros candidatos de las otras especialidades, según la puntuación que hayan obtenido.

Estos puestos de trabajo pueden implicar la participación directa o indirecta en el ejercicio del poder público y en las funciones que tienen por objeto la salvaguardia de los intereses generales del Estado, por lo que quedan reservados a los aspirantes de nacionalidad española.

1.2 El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de oposición, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el Anexo I e incluirá la superación de un periodo en prácticas.

Para la realización de este curso selectivo, los aspirantes que hayan superado la fase de oposición serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante.

1.3 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura como Anexo II a esta convocatoria.

1.4 Las pruebas selectivas se desarrollarán de acuerdo con el siguiente calendario:

El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará antes del 1 de julio de 2004. La duración máxima de la fase de oposición será de seis meses, contados a partir de la fecha de realización del primer ejercicio, concluirá antes del 31 de diciembre de 2004.

1.5 Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que lo hubieran superado y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, serán nombrados funcionarios de carrera mediante resolución de la Secretaría General para la Administración Pública, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», con indicación del destino adjudicado.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantener hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera, los siguientes requisitos de participación:

2.1.1 Nacionalidad: Ser español.

2.1.2 Edad: Tener dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

2.1.3 Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener el título superior oficial de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.